Armenia, noviembre 25 de 2022

Asunto:	Respuesta observaciones pliego de condiciones definitivo.
Proceso:	Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº 033 de 2022
Objeto:	*"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA RECREACIÓN Y EL JUEGO COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN"*

Cordial saludo,

Atendiendo las observaciones allegadas al proceso del asunto y actuando dentro de los términos dispuestos para tal fin, me permito dar respuesta a las mismas, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓNES PRESENTADAS POR LAURA ÀLVAREZ RODRÌGUEZ DIRECTORA DE OPERACIONES Y ASESORA LEGAL DE LA SOCIEDAD BOY TOYS FACTORY S.A.S.:

"…Encontrándome dentro de la oportunidad pertinente, me permito presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso descrito en el asunto, en lo concerniente a lo siguiente:

4.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.5.1 MUESTRAS: *Con el fin de verificar las condiciones técnicas y la funcionalidad de los elementos a adquirir por parte del Departamento, el proponente deberá aportar junto con su propuesta muestra de cada uno de los elementos descritos, con los cuales se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que los mismos van a ser suministrados a una población de protección especial además de que la entidad debe entregar dichos elementos en unas fechas limitadas y específicas, por lo que al tener que llevar a cabo algún tipo de devolución haría imposible cumplir con las fechas estipuladas por la entidad para las entregas.*

Nota 1º: *Las muestras deberán estar debidamente marcadas y deben ser presentadas en los días y horas señalados para la presentación de propuestas en la urna de cristal del Departamento del Quindío, ubicada en la calle 20 nro. 13-22, piso 6 CAD.*

Nota 2º: *Las muestras deberán ser recogidas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, después de la fecha de adjudicación del proceso. Vencido este término*

Powered by CamScanner

EL DEPARTAMENTO, no se hace responsable por los elementos aportados como muestra.

4.5.2. FICHAS O CATÁLOGOS DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS: *Los proponentes deben anexar junto con la ficha técnica descrita por la entidad, las fichas o catálogos del fabricante y/o distribuidor correspondiente de cada uno de los elementos descritos en el presente numeral, los cuales deben anexarse de manera legible y en idioma español. En las fichas o catálogos debe observarse como mínimo: i) marca ii) composición, y iii) presentación, con el fin que el comité técnico pueda realizar una verificación de las características de los elementos descritos en la ficha técnica.*

En ese sentido, solicito a la entidad que reconsidere la exigencia de solicitar muestras dentro del proceso, atendiendo a la cantidad y valor de las referencias solicitadas y los gastos en los que deben incurrir los proponentes para poder participar, afectando la pluralidad de proponentes. Lo anterior, es innecesario cuando dentro del mismo proceso se están requiriendo fichas técnicas y CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD, que únicamente pueden ser expedidos por organismos acreditados para el efecto en virtud de unas pruebas que se realizan sobre el juguete, lo que estaría supliendo dicho requisito, que atenta contra los principios de economía, concurrencia y necesidad.

Así mismo, solicito que dentro de la descripción técnica de los productos se establezca en todos los artículos que son medidas mínimas aproximadas y que las imágenes son únicamente de referencia. Lo anterior, en aras a que se puedan ofertar productos que cumplan con las condiciones mínimas, pero sin que se establezcan medidas exactas en aras a que pueda existir una mayor pluralidad de oferentes, y más aún, cuando dichas características no han sido establecidas por los fabricantes de los productos, siendo necesario adicionar que son medidas aproximadas respetando unos parámetros mínimos…"

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Con relación a la solicitud que se reconsidere la exigencia de solicitar muestras dentro del proceso, me permito informar **que la entidad accede parcialmente a su solicitud**, en el sentido que se aceptará que el proponente **aporte junto con su propuesta, mínimo cuarenta (40) muestras de los cincuenta y cuatro (54) elementos enlistados y/o descritos en la ficha técnica, los cuales en todo caso deber ser muestras diferentes de cada elemento, es decir no repetidas,** procediéndose a modificar el numeral 4.5.1. MUESTRAS del pliego de condiciones definitivo mediante adenda.

No obstante la entidad se ratifica en lo manifestado en la respuesta a la observación del proyecto pliego de condiciones sobre este particular en el sentido que: "*…al momento de estructurar el proceso de selección (etapa precontractual) tal y como consta en los estudios previos numeral 2.5 estableció lo siguiente:*

(…)

1. *Con el fin de verificar las condiciones técnicas y la funcionalidad de los elementos a adquirir por parte del Departamento, el proponente deberá aportar junto con su*

Powered by CamScanner

propuesta muestra de cada uno de los elementos descritos, con los cuales se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que los mismos van a ser suministrados a una población de protección especial además de que la entidad debe entregar dichos elementos en unas fechas limitadas y específicas, por lo que al tener que llevar a cabo algún tipo de devolución haría imposible cumplir con las fechas estipuladas por la entidad para las entregas.

(...)

Reiterando que tal requisito se solicita con la única finalidad de verificar que los bienes cumplen con las características técnicas mínimas y funcionalidad, requisitos que fueron establecidos en el pliego de condiciones, toda vez que dichos elementos van a ser entregados a la población de primera infancia, infancia y adolescencia, población de protección especial y para que estas sirvan como testigo que los elementos a entregar sean lo ofrecido por el futuro contratista, encontrando su fundamento legal en el concepto C-104 de 2020 **N° Radicado: 2202013000002550** emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente señala en sus apartes lo siguiente: *(...)*

En esta medida, la solicitud de muestras también es posible en la contratación pública, pues –conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993– la Administración puede celebrar todos los actos jurídicos previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad; razón por la cual, en la medida en que esta práctica no está expresamente prohibida por el Estatuto General de Contratación, se encuentra permitida. No obstante, esta autonomía para requerirlas no es ilimitada y, sin perjuicio de las restricciones para algunos procesos de selección, se sujeta a principios como la planeación y la selección objetiva. Al respecto, la doctrina sostiene que:

> *Un procedimiento que no siempre es usado, no obstante su conveniencia, es el de requerir, respecto de ciertas cosas que lo admiten, muestras de los productos que los oferentes se obligarán a entregar, lo que facilita, mediante el análisis y estudio de ellas, conocer sus condiciones, características, resultados, etc. También puede ocurrir que sea la administración la que proponga una muestra a los oferentes, a fin de informar a éstos, acabadamente, de cómo deben ser las cosas a proveerse. En uno y otro caso, las muestras deben conservarse como testigo, para comprobar, cuando sea necesario, que la provisión entregada se ajusta realmente a la propuesta[1].*

(...)

No obstante, en segundo lugar, las muestras serán obligatorias siempre que el pliego o la invitación se definan como requisito habilitante, caso en el cual se deberán entregar junto con los demás documentos de la oferta. Al respecto, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que «La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje [...] La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor [...]» (Cursivas fuera de texto). Bajo estas restricciones, las entidades estatales son libres de solicitar los requisitos que considere pertinentes para verificar las características técnicas mínimas para que la ejecución

[1] ESCOLA, Héctor Jorge. Tratado integral de los contratos administrativos. Volumen II. Buenos Aires: Depalma, 2012. p. 529.

Powered by CamScanner

del objeto contractual resulte eficiente y eficaz frente a las necesidades identificadas. Por lo anterior, la Administración debe establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del objeto, buscando una relación entre el contrato, la capacidad y la experiencia del proponente.".

Ahora bien, en lo referente a la solicitud que: *"dentro de la descripción técnica de los productos se establezca en todos los artículos que son medidas mínimas aproximadas"*, me permito indicar lo siguiente:

El proceso de selección en mención se adelanta en cumplimiento de uno de los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, el cual es, satisfacer las necesidades de la entidad, en este sentido, las secretarías de familia y de interior del Departamento del Quindío, mediante la presentación de sus necesidades establecieron unas fichas técnicas donde determinaron que las medidas de los elementos a adquirir son aproximadas, tal y como consta en la ficha técnica.

En lo referente a que en <u>todos</u> los artículos se establezcan medidas aproximadas y que dentro de la descripción técnica de los productos se establezca que las imágenes son únicamente de referencia y teniendo en cuenta que, en el acápite "*descripción técnica*" en algunos ítems no se indicaron que las medidas fueran aproximadas, se acepta y se procederá a realizar las correspondientes modificaciones al pliego de condiciones definitivo mediante adenda en la NOTA 1 del numeral 1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO, agregándose además en el ANEXO 2 FICHA TECNICA y en el FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONOMICA la siguiente NOTA:

"…NOTA 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas. No obstante lo anterior, es importante aclarar que las ilustraciones utilizadas en el acápite "imagen" y los nombres utilizados en los acápites de "artículo" y "descripción técnica" de la ficha técnica, del anexo 2 ficha técnica y del formato 7 propuesta económica, ***sólo sirven como referencia****. Así mismo todas las medidas, medidas con empaque y/o medidas de las piezas establecidas en el acápite "descripción técnica" de la ficha técnica, del anexo 2 ficha técnica y del formato 7 propuesta económica donde se relacionan los elementos se entenderán como " aproximadas".".*

JOHAN SEBASTIÁN CAÑÓN SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Proyectó: Vanessa Carmona Herrera- Contratista D.A.R.F.
Revisó: Carmen Liliana Salazar Salazar – Directora Administrativa de Recursos Físicos

Powered by CamScanner

ANEXO 1 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO: Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº 033 de 2022.

Por medio del presente, me permito solicitar se realice adenda al proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Nº 033 de 2022 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA RECREACIÓN Y EL JUEGO COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN",** en lo siguiente:

(…)

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

"…NOTA 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas. No obstante lo anterior, es importante aclarar que las ilustraciones utilizadas en el acápite "imagen" y los nombres utilizados en los acápites de "artículo" y "descripción técnica" de la ficha técnica, del anexo 2 ficha técnica y del formato 7 propuesta económica, ***sólo sirven como referencia****. Así mismo todas las medidas, medidas con empaque y/o medidas de las piezas establecidas en el acápite "descripción técnica" de la ficha técnica, del anexo 2 ficha técnica y del formato 7 propuesta económica donde se relacionan los elementos se entenderán como " aproximadas".*

(…)

4.5.1 MUESTRAS: Con el fin de verificar las condiciones técnicas y la funcionalidad de los elementos a adquirir por parte del Departamento, **el proponente deberá aportar junto con su propuesta mínimo cuarenta (40) muestras de los cincuenta y cuatro (54) elementos enlistados y/o descritos en la ficha técnica, los cuales en todo caso deber ser muestras diferentes de cada elemento, es decir no repetidas**, con lo que se busca verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que los mismos van a ser suministrados a una población de protección especial además de que la entidad debe entregar dichos elementos en unas fechas limitadas y específicas, por lo que al tener que llevar a cabo algún tipo de devolución haría imposible cumplir con las fechas estipuladas por la entidad para las entregas.

Nota 1º: Las muestras deberán estar debidamente marcadas y deben ser presentadas en los días y horas señalados para la presentación de propuestas en la urna de cristal del Departamento del Quindío, ubicada en la calle 20 nro. 13-22, piso 6 CAD.

Powered by CamScanner

Nota 2º: Las muestras deberán ser recogidas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, después de la fecha de adjudicación del proceso. Vencido este término EL DEPARTAMENTO, no se hace responsable por los elementos aportados como muestra.

(...)

ANEXO 2 FICHA TECNICA:

"...NOTA 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas. No obstante lo anterior, es importante aclarar que las ilustraciones utilizadas en el acápite "imagen" y los nombres utilizados en los acápites de "artículo" y "descripción técnica" de la ficha técnica, del anexo 2 ficha técnica y del formato 7 propuesta económica, ***sólo sirven como referencia****. Así mismo todas las medidas, medidas con empaque y/o medidas de las piezas establecidas en el acápite "descripción técnica" de la ficha técnica, del anexo 2 ficha técnica y del formato 7 propuesta económica donde se relacionan los elementos se entenderán como " aproximadas".".*

(...)

(...)

FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA:

"...NOTA 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas. No obstante lo anterior, es importante aclarar que las ilustraciones utilizadas en el acápite "imagen" y los nombres utilizados en los acápites de "artículo" y "descripción técnica" de la ficha técnica, del anexo 2 ficha técnica y del formato 7 propuesta económica, ***sólo sirven como referencia****. Así mismo todas las medidas, medidas con empaque y/o medidas de las piezas establecidas en el acápite "descripción técnica" de la ficha técnica, del anexo 2 ficha técnica y del formato 7 propuesta económica donde se relacionan los elementos se entenderán como " aproximadas".".*

(...)

JOHAN SEBASTIÁN CAÑÓN SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Elaboró: Vanessa Carmona Herrera-Abogada contratista D.A.R.F
Revisó: Carmen Liliana Salazar Salazar– Directora Administrativa de Recursos Físicos.

Powered by CamScanner